

SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR SALUD

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 22752-2023-CG/SALUD-SVC

VISITA DE CONTROL
A LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD
LIMA ESTE – DIRIS LE
EL AGUSTINO, LIMA, LIMA

“AL DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DEL
ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-3
CENTRO DE SALUD SEÑOR DE LOS
MILAGROS- DISTRITO ATE”

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 21 DE SETIEMBRE 2023 AL 27 DE SETIEMBRE DE 2023

TOMO I DE I

LIMA, 29 DE SETIEMBRE DE 2023

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Unidad, la paz y el desarrollo”



0719



SIQ20231L316

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 22752-2023-CG/SALUD-SVC

**“AL DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DEL
ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-3
CENTRO DE SALUD SEÑOR DE LOS MILAGROS - DISTRITO ATE”**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA VISITA DE CONTROL	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	2
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL	7
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	7
VIII. CONCLUSIÓN	7
IX. RECOMENDACIONES	8
APÉNDICE	9

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 22752-2023-CG/SALUD-SVC

**“AL DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-3
CENTRO DE SALUD SEÑOR DE LOS MILAGROS- DISTRITO ATE”**

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Subgerencia de Control del Sector Salud, mediante Oficio n.° 000518-2023-CG/SALUD de 19 de setiembre de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG, con la orden de servicio n.° 02-L316-2023-101-en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la infraestructura, equipamiento, abastecimiento y asignación de recursos humanos del establecimiento de salud I-3 Señor de los Milagros, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa correspondiente.

2.2 Objetivos específicos

2.2.1 Establecer si la infraestructura del Establecimiento de Salud Señor de los Milagros, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.

2.2.2 Establecer si el equipamiento del Establecimiento de Salud Señor de los Milagros, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.

2.2.3 Establecer si el abastecimiento de insumos y medicamentos del Establecimiento de Salud Señor de los Milagros, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.

2.2.4 Establecer si la asignación de recursos humanos del establecimiento de Salud Señor de los Milagros, se encuentra en concordancia con lo establecido en la normativa vigente correspondiente.

III. ALCANCE

El servicio de Visita de Control se desarrolló “Al desempeño y operatividad del establecimiento de salud I-3 Centro de Salud Señor de los Milagros- distrito Ate”, el cual se encuentra a cargo de la subgerencia de control del Sector Salud, orientado a Identificar brechas en infraestructura, equipamiento, asignación de recursos humanos y el nivel de implementación de la normatividad en el marco de la gestión del sistema de redes de salud, y ha sido ejecutado del 21 al 25 de setiembre de 2023, en la jurisdicción de la DIRIS Lima Este, del distrito de Independencia, provincia y departamento de Lima.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD

La Subgerencia de Control del Sector Salud, en el marco de sus atribuciones de control gubernamental realizó una visita de control a fin de evaluar el desempeño y operatividad del establecimiento de salud I-3 Señor de los Milagros; así como, verificar si éstas se efectúan de acuerdo a los fines y objetivos institucionales en armonía con las normas y disposiciones legales vigentes; para recabar información se utilizaron instrumentos de recopilación de información para cada unidad productora de servicios de salud con los que cuenta el establecimiento de salud de categoría I-3, como son: Formato n.° 01 "Información de Gestión Sanitaria", Formato n.° 02: "Información de Infraestructura", Formato n.° 3 "Información de Equipamiento", Formato n.° 4 "Cadena de Frío e Inmunizaciones" y Formato n.° 5 "Verificación de la implementación de la NTS n.° 051-MINSA/OGDN-V.01 "Transporte Asistido de Pacientes por vía terrestre".

V. SITUACIONES ADVERSAS

Como resultado de la visita de control realizada al establecimiento de salud, la aplicación de cuestionarios contenidos en los formatos 1 al 5 así como de la revisión de la información alcanzada, se han identificado seis situaciones adversas que se exponen a continuación:

1. LA FARMACIA DEL CENTRO DE SALUD SEÑOR DE LOS MILAGROS PRESENTA DOS (2) MEDICAMENTOS EN CONDICIÓN DE DESABASTECIMIENTO Y TRECE (13) EN SUBSTOCK, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE AFECTAR EL OPORTUNO TRATAMIENTO DE LOS PACIENTES QUE ACUDEN AL ESTABLECIMIENTO.

Condición

Como resultado de la visita de control se entrevistó a la responsable de farmacia y al jefe médico del Establecimiento de salud quienes a las preguntas formuladas mediante el formato n.° 01, (ítem 13 y 14) manifestaron que en el mes setiembre de 2023 se tuvo desabastecimientos de dos (2) medicamentos; y, doce medicamentos (12) en condición de substock; asimismo, de la revisión realizada al Sistema Integrado de Suministro de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (SISMED), se extrajo la información respecto a los medicamentos que presentan desabastecimiento y substock durante el mes de setiembre de 2023, lo cual se detalla a continuación:

Cuadro n.° 1
Desabastecimiento de medicamentos de setiembre 2023

N°	Descripción Unidad	Fecha de ICI	Stock	Consumo Promedio
1	ALUMINIO HIDRÓXIDO + MAGNESIO HIDRÓXIDO 150 ML 400	20/09/2023	0	114
2	AZITROMICINA 60 ML 200 MG/5 ML SUSPENSIÓN	20/09/2023	0	77

Fuente: SISMED

Elaborado por: Equipo de Visita de Control

Cuadro n. ° 2
Substock de medicamentos de setiembre 2023

N°	Descripción Unidad	CPA	Stock	MED
1	AMOXICILINA + ÁCIDO CLAVULANICO (COMO SAL POTASICA) 60 ML 250 MG + 62.5 MG/5 ML SUSPENSION	74	28	0.4
2	BISMUTO SUBSALICILATO 150 ML 87.33 MG/5 ML SUSPENSION	14	1	0.1
3	CEFALEXINA 60ML 250 MG/5 ML SUSPENSION	13	3	0.2
4	CIPROFLOXACINO (COMO CLORHIDRATO) 500 MG TABLETA	491	920	1.9
5	CLOTRIMAZOL 500MG OVULO	128	34	0.3
6	DEXAMETASONA 500 UG (0.5MG) TABLETA	54	101	1.9
7	ERITROMICINA 60 ML 250 MG/5 ML SUSPENSION	12	11	0.9
8	LEVOFLOXACINO 500 MG TABLETA	227	122	0.5
9	PARACETAMOL 60ML 120 MG/5 JARABE	269	285	1.1
10	PEROXIDO DE HIDROGENO (AGUA OXIGENADA 10v) 1 L3%	1	1	1.0
11	PREDNISONA 120 ML MG/5 ML JARABE	39	1	0.0
12	SULFADIAZINA DE PLATA 50 G 1G/100 G CREMA	6	10	1.7
13	SULFAMETOXADOL + TRIMETOPRIMA 800 MG + 160 MG TABLETA.	184	60	0.3

Fuente: SISMED

Elaborado por: Equipo de Visita de Control

Criterio

Para la situación descrita, es aplicable la normativa siguiente:

- Ley n.° 29459 "Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios"

"Capítulo VIII

Del acceso a los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios

Artículo 27°.- Del acceso universal a los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios (...)

Los servicios de farmacia públicos están obligados a mantener reservas mínimas de productos farmacéuticos esenciales disponibles de acuerdo a su nivel de complejidad y población en general".

- Resolución Ministerial N° 116-2018-MINSA, de 15 de febrero de 2018 que aprueba la Directiva Administrativa N° 249-MINSA/2018/DIGEMID "Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - SISMED".

6.4 PROCESO DE ALMACENAMIENTO

6.4.5 *Los stocks en los almacenes especializados son integrales, La Farmacia del establecimiento de salud mantiene la integralidad de stocks.*

Consecuencia

La situación adversa expuesta genera el riesgo de afectar el oportuno tratamiento de los pacientes que acuden al establecimiento.

2. **LAS UPSS CONSULTA EXTERNA Y PATOLOGÍA CLÍNICA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SEÑOR DE LOS MILAGROS, NO CUENTAN CON EL TOTAL DE EQUIPAMIENTO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA VIGENTE; ENTRE ELLOS EL ELECTROCARDÍOGRAFO Y COCHE DE PARO, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE AFECTAR LA CALIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PRESTACIONES DE SALUD BRINDADAS EN EL ESTABLECIMIENTO.**

Condición

En visita al establecimiento de salud Señor de los Milagros la Comisión de Control verificó en los ambientes de la UPSS de consulta externa: Consultorios de medicina general, gineco – obstetricia, consultorio de odontología general, consulta externa – triaje y tópico de urgencias, y en la UPSS Patología Clínica: Laboratorio de hematología, Laboratorio de bioquímica, y Laboratorio de microbiología, que no cuentan con el equipamiento completo para la prestación de salud conforme a norma vigente, tal como consta en el formato n.° 03

El médico jefe del establecimiento de salud refiere que se ha generado requerimiento para la adquisición de los equipos e instrumental faltante, siendo que el equipamiento con el que se dispone no se ha renovado desde la entrada en funcionamiento del establecimiento de salud. Cabe señalar que no se alcanzó, a la comisión, los documentos mediante los cuales se hicieron los requerimientos,

Lo antes mencionado se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro N.° 3
Equipamiento que no cuenta la UPSS Consulta Externa y UPSS Patología Clínica

UPSS	CONSULTORIOS	NO CUENTA CON EQUIPO
Consulta externa	Medicina general	Electrocardiógrafo
	Consultorio gineco-obstetricia	Detector de latidos fetales portátil
		Ecógrafo portátil
	Consultorio de odontología general	Destartarizador Ultrasónico
		Set instrumental para endodoncia
	Triaje	Balanza digital con tallímetro adulto
		Balanza digital con tallímetro pediátrica
	Higiene de manos	Papel toalla en el dispensador
	Tópico de urgencias y emergencias	Aspirador de secreciones rodable
		Coche de paro equipado
		Desfibrilador externo automático
		Glucómetro portátil
		Maletín de reanimación – Adulto pediátrico
	Pantoscópio	

		Set instrumental de parto
		Set instrumental para extracción de cuerpo extraño
		Unidad de aspiración para red de vacío
Patología clínica	Laboratorio de hematología	Baño María de 10 a 15 litros
		Centrífuga de 24 tubos
		Contador de células
		Espectrofotómetro
	Laboratorio de bioquímica	Bidestilador de agua 4 litros/h
		Centrífuga para 24 tubos
	Laboratorio de microbiología	Balanza analítica de precisión
		Cabina de flujo laminar vertical (4 pies tipo a/b3)
		Incubadora para cultivo
		Refrigeradora para laboratorio de 14 pies cúbicos

Fuente: Formato n.° 3 Información de equipamiento

Elaborado por: Comisión de Visita de Control

Criterio

Para la situación descrita, es aplicable la normativa siguiente:

- Resolución Ministerial N.° 045-2015/MINSA del 27 de enero de 2015 que aprueba la NTS N.° 113-MINSA/DGIEM-V01, Norma Técnica de Salud “Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos del Primer Nivel de Atención”.

6.4 DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS)

6.4.1 UPSS Consulta Externa

6.4.1.6 Equipamiento mínimo

El equipamiento mínimo para el funcionamiento de la UPSS será de acuerdo a lo señalado en el Anexo 11 de la presente Norma Técnica de Salud.

6.4.2 UPSS Patología Clínica

6.4.2.6 Equipamiento mínimo

El equipamiento mínimo para el funcionamiento de la UPSS será de acuerdo a lo señalado en el Anexo 12 de la presente Norma Técnica de Salud.

6.5.2 ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS

- 6.5.2.3 *El equipamiento mínimo para el funcionamiento de la Actividad Atención de urgencias y emergencias será de acuerdo a lo señalado en el Anexo N° 14 presente Norma Técnica de Salud*

Consecuencia:

La situación adversa expuesta genera el riesgo de afectar la calidad e integridad de las prestaciones de salud brindadas en el establecimiento.

- 3. EL AMBIENTE DESTINADO A LA CONSERVACIÓN DE LA CADENA DE FRIO DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SEÑOR DE LOS MILAGROS, NO CUENTA CON ALARMA DUAL DE TEMPERATURA Y CORRIENTE, ESTABILIZADOR DE VOLTAGE NI GRUPO ELECTRÓGENO, LO QUE GENERA RIESGOS EN LA CONSERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LAS VACUNAS.**

Condición

La comisión de control, durante la visita efectuada al establecimiento de salud Señor de los Milagros, se constató que los equipos de refrigeración donde se almacenan las vacunas, no cuentan con alarma dual de temperatura y corriente para detectar las variaciones de temperatura y caída de la corriente eléctrica; estabilizador de voltaje, ni cuenta con grupo electrógeno pudiéndose generar el riesgo de afectarse la calidad de las vacunas por interrupción intempestiva de la cadena de frío; al no encontrarse almacenados a la temperatura adecuada, así como también generarse pérdidas y daños de producirse algún siniestro por incendio; asimismo, no cuenta con Kit de herramientas para instalación y mantenimiento preventivo/recuperativo de refrigeradoras Icelined y congeladoras; situación que se consignó en el formato n.º 04, y se aprecia a continuación:

Imagen N° 1
Equipamiento – Mobiliario de ambiente de cadena de frío.- Formato n.º 04

19	¿El ambiente de cadena de frío cuenta con Alarma dual de temperatura y corriente? a) Si , b) No y c) No Aplica	NO
20	¿El ambiente de cadena de frío cuenta con Estabilizador de voltaje? a) Si , b) No y c) No Aplica	NO
21	¿El ambiente de cadena de frío cuenta con Grupo electrógeno? a) Si , b) No y c) No Aplica	NO

Criterio

Para la situación descrita, es aplicable la normativa siguiente:

- Resolución Ministerial N.º 884-2022-MINSA de 9 de noviembre de 20 que aprueba la NTS N° 196-MINSA/DGIESP-2022 "Norma Técnica de Salud que establece el Esquema Nacional de Vacunación"

ANEXO 16

REQUISITOS PARA UN VACUNATORIO ADECUADO DE INMUNIZACIONES

3. Ambiente para cadena de frío

El ambiente para cadena de frío debe contar con sistema eléctrico y cableado de internet

Contar con:

- Refrigeradora para vacunas • Congeladora para paquetes frío • Termo porta vacunas • Paquetes fríos de Termos con una cantidad para 2 recambios, según número de termos por modelo • Mesa de preparación de paquetes fríos. •(...)
- Termómetros digitales. • Data logger (Registrador de datos de Temperatura).

- Sistema de alarma de temperatura y energía eléctrica. La cantidad de equipos de cadena de frío deberá estar acorde a la cantidad de vacunas que son requeridas según población asignada.
- Resolución Ministerial N.° 497-2017-MINSA de 27 de junio de 2017 que aprueba la NTS N° 136-MINSA/2017/DGIESP: “Norma Técnica de Salud para el Manejo de la Cadena de Frío en las Inmunizaciones” que señala lo siguiente.
 - DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**
 - 5.1 CADENA DE FRÍO.**
 - 5.1.1. NIVELES DE CADENA DE FRÍO**
 - Los niveles de cadena de frío, están en función de la capacidad para el almacenamiento de las vacunas, tamaño de la población y el tiempo de la permanencia de las vacunas (...)*
 - 5.1.2.4 Equipamiento de cadena de frío**
 - Cada nivel debe estar equipado con: (...)

CUADRO DE EQUIPAMIENTO DE CADENA DE FRÍO POR NIVELES

EQUIPAMIENTO	NIVEL NACIONAL	NIVEL REGIONAL	NIVEL RED	NIVEL MICRORED	NIVEL LOCAL
Alarma dual de temperatura y corriente	x	x	x	x	x

Consecuencia

La situación adversa expuesta genera riesgos en la conservación y almacenamiento de las vacunas.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Visita de Control “Al Desempeño y Operatividad del Establecimiento de Salud I-3 Señor de los Milagros” se encuentran detallada en el Apéndice n.° 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la verificación in situ, la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Visita de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la Comisión de Control no ha emitido Reportes de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Visita de Control “Al desempeño y operatividad del establecimiento de salud I-3 Centro de Salud Señor de los Milagros- distrito Ate” se han advertido tres (03) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Entidad, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento a la Directora General de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este el presente Informe de Visita Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la evaluación del servicio de Visita de Control “Al desempeño y operatividad del establecimiento de salud I-3 Centro de Salud Señor de los Milagros - distrito Ate”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Entidad.
2. Hacer de conocimiento al director general de la Dirección de Redes Integradas de Salud de Lima Este que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Jesús María, 29 de setiembre de 2023

Katia Fabiola Ortiz Yáñez
Supervisor
Comisión de Control

Raúl Jesús. Corbacho Carrillo
Jefe de Comisión
Comisión de Control

Patricia Suárez Beyodas
Subgerente de la Subgerencia de
Control del Sector Salud

APÉNDICE N° 1**DOCUMENTACIÓN VINCULADA “AL DESEMPEÑO Y OPERATIVIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN: CENTRO DE SALUD SEÑOR DE LOS MILAGROS**

- 1. LA FARMACIA DEL CENTRO DE SALUD SEÑOR DE LOS MILAGROS PRESENTA DOS (2) MEDICAMENTOS EN CONDICIÓN DE DESABASTECIMIENTO Y TRECE (13) EN SUBSTOCK, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE AFECTAR EL OPORTUNO TRATAMIENTO DE LOS PACIENTES QUE ACUDEN AL ESTABLECIMIENTO.**

N°	Documento
1	Informe n.01: Información de Gestión Sanitaria
2	Reporte de disponibilidad diaria de medicamentos esenciales – SISMED al 31 de julio de 2023

- 2. LAS UPSS CONSULTA EXTERNA Y PATOLOGÍA CLÍNICA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SEÑOR DE LOS MILAGROS, NO CUENTAN CON EL TOTAL DE EQUIPAMIENTO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA VIGENTE; ENTRE ELLOS EL ELECTROCARDIOGRAFO Y COCHE DE PARO, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO DE AFECTAR LA CALIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PRESTACIONES DE SALUD BRINDADAS EN EL ESTABLECIMIENTO.**

N°	Documento
1	Formato n.° 3 “Información de Equipamiento”
2	Reporte SIGA de bienes muebles al 31 de diciembre de 2022
3	Inventario de instrumentales quirúrgicos o médicos

- 3. EL AMBIENTE DESTINADO A LA CONSERVACIÓN DE LA CADENA DE FRIO DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SEÑOR DE LOS MILAGROS, NO CUENTA CON ALARMA DUAL DE TEMPERATURA Y CORRIENTE, ESTABILIZADOR DE VOLTAGE NI GRUPO ELECTRÓGENO, LO QUE GENERA RIESGOS EN LA CONSERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LAS VACUNAS.**

N°	Documento
1	Formato n.° 4 “Cadena de Frío e Inmunizaciones”

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la unidad, la paz y el desarrollo*

Jesús María, 03 de Octubre de 2023
OFICIO N° 000576-2023-CG/SALUD

Señor
Carlos León Gómez
Director General
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este
Jirón César Vallejo S/N
Lima/Lima/El Agustino

Asunto : Notificación de Informe de Visita de Control n.º 22752-2023-CG/SALUD-SVC.

Referencia : a) Artículo 8º de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada con Resolución de Contraloría n.º 062-2023-CG, del 31 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al desempeño y operatividad del establecimiento de salud I-3 Centro de Salud Señor de los Milagros - distrito Ate, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.º 22752-2023-CG/SALUD-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la DIRIS Lima Este, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Patricia Isabel Suárez Beyodas
Subgerente de Control del Sector Salud
Contraloría General de la República

(PSB/rcc)
Nro. Emisión: 08739 (L316 - 2023) Elab:(U17413 - L316)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **MHLYTVF**





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 0000060-2023-CG/SALUD

DOCUMENTO : OFICIO N° 000576-2023-CG/SALUD

EMISOR : PATRICIA ISABEL SUAREZ BEYODAS - SUBGERENTE DE CONTROL DEL SECTOR SALUD - SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR SALUD - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : CARLOS IVAN LEON GOMEZ

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 40592771

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° FOLIOS : 12

Sumilla: Revisión de la información y documentación vinculada al desempeño y operatividad del establecimiento de salud I-3 Centro de Salud Señor de los Milagros - distrito Ate, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.º 22752-2023-CG/SALUD-SVC,

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000576-2023-SALUD
2. INFORME 22752-2023-CG-SALUD-SVC[F]





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000576-2023-CG/SALUD

EMISOR : PATRICIA ISABEL SUAREZ BEYODAS - SUBGERENTE DE CONTROL DEL SECTOR SALUD - SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR SALUD - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : CARLOS IVAN LEON GOMEZ

Sumilla:

Revisión de la información y documentación vinculada al desempeño y operatividad del establecimiento de salud I-3 Centro de Salud Señor de los Milagros - distrito Ate, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.º 22752-2023-CG/SALUD-SVC,

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA**

ELECTRÓNICA N° 40592771:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000060-2023-CG/SALUD
2. OFICIO-000576-2023-SALUD
3. INFORME 22752-2023-CG-SALUD-SVC[F]

NOTIFICADOR : RAUL JESUS CORBACHO CARRILLO - SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR SALUD - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

